



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1056.-

QUILLÓN, 02 de Marzo 2020.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 24 de febrero del 2020.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A 1.133
- D.A. N° 5.119 de fecha 03/12/19 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2020.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío Bío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 24/02/2020 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Doña **Heidy Soledad Alarcon Alarcon**, con una renta de \$ 1.344.538 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos) mensuales.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato al presupuesto Daem 2020.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/jha. -

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 24 días del mes febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**, C.I. [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **Doña HEIDY SOLEDAD ALARCON ALARCON**, C.I. N° [REDACTED] de profesión Arquitecto, domiciliado en [REDACTED] Comuna de Quillon, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de los programas y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en el area de arquitectura para la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Heidy Soledad Alarcón Alarcón** realizara, para el Daem el siguiente trabajo:

- ✓ Reparar observaciones referentes al proceso de aprobación de proyectos involucrados dentro del marco de "Plan FAEP año 2017- 2018.
- ✓ Revisión de antecedentes para generar expedientes para la presentación de la ampliación de capacidad del Liceo Luis Cruz Martínez de la comuna.
- ✓ Apoyo al Departamento de Educación para subsanar procesos pendientes con un profesional del área Arquitectura.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado, **Doña Heidy Soledad Alarcón Alarcón** como honorarios la suma de \$1.344.538 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos) mensuales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 10,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios la Directora daem deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 06 de febrero de 2020 y concluyendo el 06 de abril de 2020.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña Heidy Soledad Alarcón Alarcón** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Heidy Soledad Alarcón Alarcón** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


**HEIDY ALARCON ALARCON
CONTRATADA**


**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**


**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**


UZG/jha.-